Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 2116 /10

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ANGUZ, PARA ASISTENCIA SOCIAL – ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA LA GOBERNACION DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyu, 06 de agosto de 2010

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para Asistencia Social – Adquisición de Materiales de Construcción, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y habiendo realizado lo establecido en el marco legal;

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, a la empresa **DISTRIBUIDORA ANGUZ** con RUC. 1520206-2, para Asistencia Social – Adquisición de Materiales de Construcción, por un monto de **Gs. 39.941.500 (Guaraníes Treinta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil quinientos).**

Art. 2° **ORDENAR** la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2010.

Art. 3 **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador